

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS, ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2021
FECHA:	ABRIL DE 2022

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2° establece que "son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Igualmente, el Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 faculta a las entidades públicas para que, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, ofrezcan a todos los empleados programas de protección y servicios sociales, deportivos y de promoción y prevención de la salud.

La Subsecretaría de Talento Humano según la modernización de la estructura organizacional de la Gobernación del Departamento de Sucre, es la dependencia encargada de crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida, propendiendo por la prevención de riesgos organizacionales, cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño a quienes están expuestos a ellos.

Así mismo, en función de trabajar por el Bienestar Social de los trabajadores de la entidad, se planea diseñar un junto de actividades enfocadas en orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Todas estas acciones en busca de incorporar diferentes beneficios sociales, de carácter no salarial o remunerativo, enfocada en un carácter colectivo y social, es decir, el uso y disfrute de los mismos es igual para todos los trabajadores de la institución, sin discriminación alguna por el cargo, nivel o estatus del empleado. En la denominada POLITICA SOCIAL, nacida del deber general de protección del empresario y del Estado en calidad de empleador. Entre los beneficios sociales, se pueden citar: auxilios educativos para hijos de los servidores, prestamos por calamidad doméstica, diseño y ejecución de actividades de integración de carácter recreativo, vacacional, cultural y deportivo para los servidores y sus familias y la ejecución de todas las acciones inherentes a la salud ocupacional de los servidores.

Con el fin de mejorar la gestión institucional del talento humano, la Gobernación del Departamento de Sucre viene desarrollando la política de calidez y calidad cuyo objetivo es lograr la mayor productividad de todos y cada uno de los miembros que conforman la entidad, garantizando un ambiente laboral amable, generoso y solidario que promueva el espíritu de cooperación y servicio, fortaleciendo comportamientos laborales de respeto, solidaridad, OBLIGACIÓN, honestidad, servicio y confianza.

El Plan de Bienestar Social vigencia en curso, contempla dentro de su componente de Protección y Servicios Sociales, entre otros las siguientes actividades: Integración familiar, conmemoración de días importantes, actividades de recreación, integraciones en pro de mejorar el clima organizacional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, la Gobernación del Departamento de Sucre pretende satisfacer el desarrollo de las actividades de bienestar personal, social, laboral, y familiar de los servidores públicos de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar Social de la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el correspondiente proceso con una persona (natural o jurídica), que cuente con la capacidad, financiera, jurídica, organizacional y de experiencia necesaria para la correcta ejecución de las eventuales obligaciones contractuales que en dicha materia se adquieran.

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Sucre, para la vigencia fiscal 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONMEMORAR FECHAS REPRESENTATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios y de acuerdo con el código estándar, el objeto a contratar se encuentra identificado con el siguiente código:

CODIGO	DESCRIPCION
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Para la realización del objeto descrito, el Departamento de Sucre, tiene previsto, contratar este servicio con el presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual deberá garantizar y ejecutar, las siguientes condiciones:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION / ESPECIFICACIONES
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO Tarde recreativa para 250 niños y niñas hijos de los servidores públicos de la Gobernación de Sucre, en edades entre 0 a 12 años	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario
		Tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)
		Refrigerio (perro caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml).
2	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA SECRETARIA Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaria. Para 100 personas	Decoración del evento
		Alimentación: Almuerzo (1 proteína 100 Gr, 1 harina, ensalada, bebida gaseosa y postre, incluye, coctel de bienvenida sin alcohol de 100 ml)
		Serenata o grupo musical para ambientar el evento
3	CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MADRE Reconocimiento a 230 mujeres servidores públicos de la Gobernación de Sucre	Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el hogar, prendas de vestir o accesorios de almacenes de cadena)
		Refrigerio (un sándwich por 100 Gr, bebida gaseosa o jugo de caja de 200 ml)
		Serenata o grupo musical para ambientar el evento
		Detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000 (en electrodomésticos para el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

4. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL/NO HABIL
CONDICIONES TECNICIAS	HABIL/NO HABIL
DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA	HABIL/NO HABIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal vigente, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Certificado de existencia y representación legal. Se verificará que el objeto social del proponente esté acorde con el objeto a ejecutar, si no se encuentra concordancia entre el objeto de la invitación y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificará que se presentó, si es necesaria, carta de autorización al representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según sus estatutos.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10º de la Ley 1150 de 2007.

Las entidades jurídicas que no estén obligadas a contar con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, deberán aportar su certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente para ello vigente.

b) Si es persona jurídica deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses. Así mismo, deberá aportar las planillas de pago de los últimos 6 meses anterior al cierre.

c) Los oferentes deberán anexar con vigencia actual si es persona natural certificado de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente; claro está que la entidad cumplirá con su obligación de verificación de estos antecedentes en las páginas web de cada una de las entidades.

d) el Oferente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE., mediante certificación expedida por el representante legal, avalada por Revisor fiscal y/o contador, cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) avalada por contador, lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 93 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deberá aportar la planilla del mismo mes obligado según su fecha de pago. La persona jurídica o natural deberá aportar los documentos del contador (tarjeta, cedula y antecedentes JCC)

e) En el caso de la persona jurídica, la documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma, salvo lo de salud y pensión que se acredita con lo señala el literal b) del presente numeral.

f) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

g) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica. (Anexo 1).

h) Fotocopia de la Cédula del Proponente o Representante Legal.

i) Demás anexos de la invitación

4.2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la **CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE UN (1) CONTRATO CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto y/o actividades sean referentes a Programas de Bienestar Social, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como criterio diferencial para los proponentes que acrediten la condición de MIPYMES teniendo en cuenta las condiciones de la presente invitación, que estos acrediten experiencia a través de la **CELEBRACIÓN Y TERMINACIÓN DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**, cuyo objeto y/o actividades sean referentes a Programas de Bienestar Social, y el valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

No se aceptarán contratos en ejecución.

La experiencia deberá soportarse aportando Copia del Contrato y Acta final y/o terminación y/o certificación de cumplimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

El Departamento de Sucre, se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de que la experiencia reportada provenga de una sociedad de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada

4.3. CONDICIONE TECNICA

El proponente debe acreditar que cuenta con la logística operativa para prestar el servicio, entre ellos personal, infraestructura en el municipio de Sincelejo que cuente con locaciones para el servicio de alimentación, zonas recreativas. Esto garantiza la capacidad operativa del proponente.

Se demuestra con la titularidad del bien, arriendo y/o documento legal que acredite esta condición. Además, debe adjuntar compendio fotográfico de la infraestructura física.

5. EVALUACIÓN.

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta y adjudicará el contrato al oferente que este habilitado y presente en su propuesta económica el menor valor.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano (ver adjunto), el cual se basó en cotizaciones de empresas de la ciudad de Sincelejo con actividades asociadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, se determinó un presupuesto oficial de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$31.432.833,33) IVA incluido**, valor que incluye los costos directos e indirectos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ITEM	DETALLE	ACTIVIDAD	MEDICIÓN	CANTIDAD	PROVEEDORES CONSULTADOS			ESTADÍSTICAS DE DATOS	
					FUNDESEC	CASA DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL	HUELLAS LATINAS	PROMEDIO	VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	CONMEMORACIÓN DÍA DEL NIÑO	Entrada a sala de cine (para niños de 6 a 12 años), según rango etario	UNIDAD	150	\$ 38.000,00	\$ 39.600,00	\$ 42.000,00	\$ 39.866,67	\$ 5.980.000,00
		Tarjeta de acceso a centro de diversiones (para niños de 0 a 5 años)	UNIDAD	100	\$ 56.000,00	\$ 62.000,00	\$ 75.000,00	\$ 64.333,33	\$ 6.433.333,33
		refrigerio (para caliente 100 Gr. y bebida gaseosa o jugo por 200 ml)	COMBO	250	\$ 9.800,00	\$ 12.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.766,67	\$ 2.691.666,67
	Reconocimiento a servidores públicos de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la Secretaría. Para 100 personas	decoración del evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.503.333,33	\$ 1.503.333,33
		Alimentación incluye, coque de bienvenida sin alcohol de 100 ml. simuero (1 proteína 100 Gr. 1 harina ensalada bebida gaseosa y paste)	UNIDAD	100	\$ 56.000,00	\$ 65.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.333,33	\$ 6.033.333,33
		serenata a grupo musical para amenizar el evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.516.666,67	\$ 1.516.666,67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

	detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10	\$ 140.000,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00	\$ 148.886,67	\$ 1.486.886,67
Reconocimiento a 230 mujeres servidoras públicas de la Gobernación de Sucre en conmemoración del día de la madre	refrigerio (un sandwich por 100 Gr, papas gaseosa o jugo de caja de 200 ml)	UNIDAD	230	\$ 12.000,00	\$ 10.000,00	\$ 9.700,00	\$ 10.588,67	\$ 2.430.333,33
	señala o grupo musical para ambientar el evento	UNIDAD	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.516.886,67	\$ 1.516.886,67
	detalles para rifa cada uno por valor de \$100.000, (por electrodomesticos para el hogar, prendas de vestir y accesorios en almacenes de cadena)	UNIDAD	10	\$ 150.000,00	\$ 162.000,00	\$ 145.000,00	\$ 148.000,00	\$ 1.480.000,00
	SUB TOTAL							\$ 31.132.000,00
IVA 19%							300.833	
TOTAL							\$ 31.432.833,33	

7. FORMA DE PAGO.

El Departamento efectuará el correspondiente desembolso, mes vencido, mediante actas parciales y/o final, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, acompañada de la certificación del pago al sistema de seguridad social y parafiscales. El último pago se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y el supervisor. El departamento no se responsabilizará por demoras en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ello fuere causado por encontrarse incompleta la información que sirva de soporte para el trámite del pago.

PARAGRAFO 1: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION), para el efecto deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 2: El Departamento de Sucre, no se responsabilizará por la demora en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Nota 1: Descuentos: El Departamento de Sucre efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebren.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta dentro de dos (2) meses.

Ahora bien, atendiendo la ficha de condiciones técnicas, objeto del proceso y presupuesto oficialmente asignado, la ejecución del contrato será acorde a cada una de las fechas conmemorativas reconocidas nacionalmente señaladas en la ficha de condiciones técnicas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte de las partes en la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago por parte del contratista del porcentaje de estampilla aplicable al contrato.

9. LUGAR DE EJECUCION

El objeto y los OBLIGACIONES contractuales se desarrollarán en la Ciudad de Sincelejo en los sitios determinados entre la Gobernación y el contratista.

10. SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL:

Lo ejercerá la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Sucre.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 662 del 5 de abril de 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera del Departamento de Sucre.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, TIPO DE CONTRATO Y ADJUDICACION.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2022.

13. RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas se rechazarán en los siguientes casos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

3. Cuando la persona jurídica, al día de la presentación de la propuesta, no esté legalmente constituida.
4. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía para participar.
5. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
6. Cuando las propuestas no se presenten en idioma castellano y demás parámetros exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.
7. Cuando el oferente no esté clasificado en la actividad económica solicitada en esta invitación.
8. Cuando la propuesta no se ajuste a la Invitación Pública de Mínima Cuantía, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
9. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o el documento presentado para subsanar no cumpla con lo solicitado.
10. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
11. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
12. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
13. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
14. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o inexactos tendientes a inducir a error al Departamento.
15. Cuando el valor ofertado corregido se encuentre por encima del presupuesto oficial, o cuando se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
16. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario N° 1 - (PROPUESTA ECONOMICA), luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
17. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
18. Cuando se omita o se modifique, uno o algunos de los ítems que hacen parte del formulario de ítems, cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.
19. Cuando la propuesta presentada y las especificaciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.
20. Cuando la persona que presente oferta no cumpla con las exigencias técnicas de esta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

obligación legal de realizarlo, tal y como se establece en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

22. Cuando el valor ofertado para uno o algunos de los precios unitarios sea cero (0).
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
24. En caso de que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.
25. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica.
26. Cuando no se cumpla con lo establecido en el literal (i) del numeral 10. Términos de la presentación de ofertas y las manifestaciones de interés de los términos y condiciones del SECOP II.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso, para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con el cronograma establecido en la invitación.
- e) Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de la invitación.
- f) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- g) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de los designados para la verificación y evaluación y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.
- h) Las demás contempladas en la Ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la Gobernación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del Contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos serán conciliados y amparados por las entidades convenientes según su participación y obligaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS: Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con los que a continuación se estipulan, por lo cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3. Garantizar la logística y realización de cada uno de los eventos que hacen parte del objeto contractual y sus especificaciones.
4. Cumplir con cada una de las medidas de seguridad requeridas en el evento
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las detalladas en los estudios previos y que garanticen su cabal cumplimiento.
6. Cumplir el objeto contratado en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Gobernación de Sucre y además demostrar estar a paz y salvo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

16.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO DE SUCRE se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista
4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.
5. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Realizar la Supervisión al contrato.
8. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

ETAPA	CLASE DE RIESGO/ DESCRIPCIÓN.	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Baja	Alto	Entidad
Planeación	Elaboración inadecuada de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Baja	Alto	Entidad
Selección	No presentación de ningún Proponente.	Media	Alto	Entidad
Selección	Adjudicar el proceso de selección a un oferente que no presentó la mejor oferta.	Baja	Alto	Entidad
Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Baja	Medio	Contratista
Ejecución	Incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Contratista

18. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor del contrato, su vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: por el 10% del valor del contrato, durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Así mismo, el contratista deberá constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un valor equivalente a 200 SMLMV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

20. VEEDEURIAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991 y demás normas pertinentes.

Dado en Sincelejo, en el mes de abril de 2022


JULISSA MERCADO GUTIERREZ.
Subsecretaria de Gestión de Talento Humano

GESTIÓN	NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaboró	Marlon De la Ossa	Contratista	
Revisó	Victor Aguas Castro	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la revisión y firma del remitente.			